

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
MERCADOS Y MATADERO

**825.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 197, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Asunto: Denuncia venta por persona diferente del titular de la licencia núm. 139 de Venta ambulante en Mercadillo.

Visto escrito núm. 765 de 04/02/99, en el que los Agentes de la Policía Local núms. 1677, 756, 1684, 1743, 622 y 670, denuncian a don Abdusalik Hamed Mehand, con DNI 45.274.631-M, titular de la licencia de Venta Ambulante para Mercadillo núm. 139, por tener al frente del puesto al que dijo llamarse Mohamed Benyachou, con CIMS-327221.

El artículo 32.1 de las Ordenanzas de Venta Ambulante tipifica como leve "El ejercicio de la venta por persona diferente del titular de la licencia".

Examinado el expediente del Sr. Hamed, se observa que es titular de la licencia por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25/10/96, siendo sancionado por idéntico motivo por Orden núm. 471 de 25/10/98.

Conforme a las Ordenanzas de Venta Ambulante, el hecho denunciado es considerado en el artículo 32.1 como falta leve y la sanción correspondiente según el mismo artículo en su último párrafo es de 15.000 pesetas. La competencia para la iniciación y resolución de expedientes, así como la imposición de sanciones derivadas de la comisión de faltas leves y graves corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente conforme al capítulo II, art. 17 de las Ordenanzas de Venta Ambulante.

El presente expediente se tramitará por lo dispuesto en el Capítulo V (Proc. Simplificado) del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/93, de 4 de agosto), siendo Instructor el Sr. Administrador de Mercados y el Órgano competente para la resolución el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

De conformidad con lo expuesto y al art. 24.2 del R.D. 1398/93; por la presente Vengo en Disponer se comunique al interesado:

Que dispone del plazo de 10 días para aportar, en el Registro de la Ciudad, cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 9 de Febrero de 1999.

El Secretario Técnico de la Consejería.

María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
MERCADOS Y MATADERO

**826.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 154, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo transcurrido más de tres meses desde la respectiva solicitud, y de conformidad con el art. 92 de la Ley.30/92 de 26 de noviembre, tras notificación al interesado:

-D. Aisa Moh Mezian, con D.N.I. 45.287.208-R, solicitando cambio de ubicación del puesto aislado, sito en Albergues Caracolas a Tiro Nacional.

Y no habiendo presentado el interesado los documentos solicitados, bajo advertencia de que en caso contrario el expediente caducaría.

Siendo la competencia para resolver los expedientes correspondientes al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOC 15/01/96) y las delegadas por el Consejo de Gobierno de 3/08/95, he tenido a bien dictar la siguiente:

ORDEN

1.º- Declarar la caducidad del expediente mencionado ante la imposibilidad material de su continuación.

2.º- Procédase al archivo de las actuaciones y comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de Un Mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.